ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS

DECRETO 1082 DE 2015

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El Estado y todas las entidades públicas cumplen sus cometidos estatales a través de actos administrativos o contratos estatales. Cualquiera sea la forma de satisfacer dichos cometidos ygarantizar el interés general a que hace referencia la Constitución Política, debe hacerse dentrode los parámetros que establece la normatividad nacional, toda vez que a través de los actos jurídicos se crean, extinguen o modifican situaciones jurídicas particulares, concretas,generales y abstractas.

Debido al despliegue de actividad jurídica que desarrolla "MASER", la misma es susceptible de ser vinculada en diferentes procesos judiciales, por lo tanto, el área jurídica de la entidad requiere un apoyo con el cual la entidad busca darle celeridad a los procesos, buscando siempre el buen desarrollo de los convenios y contratos que suscribe la entidad con municipios asociados.

La actividad jurídica de "MASER" es amplia, lo que implica la necesidad de contar con un apoyo a la gestión en el área del derecho que se encargue de apoyar al abogado encargado de los procesos contractuales, de los trámites administrativos, así como de un apoyo a la gestión que le permita el buen desarrollo y la celeridad de los mismos.

MASER, dentro de su estructura administrativa no cuenta con personal de planta suficientes con formación y conocimientos jurídicos que puedan apoyar la gestión del abogado a cargo, razón por la cual se justifica desde elpunto de vista legal y funcional la presente contratación.

La anterior contratación garantiza que la actividad administrativa y asistencial de la Entidad se ejecute en debida forma y con la atención requerida a cada uno de los oficios, solicitudes y/o requerimientos que se allegan a la Entidad, así como garantizar una atención oportuna a las inquietudes presentadas por los diferentes Municipios con ocasión de la actividad contractual y/o administrativa de la Asociación.

En este sentido para poder ejecutar los diferente programas y proyectos que se vienen ejecutando, debe realizar la contratación, conforme a lo establecido en la ley 80, ley 1150,

Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias, por lo que se hace fundamental

Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario y oportuno contratar un apoyo a la gestión para el área jurídica de la entidad que apoye a todos los procesos contractuales que realice MASER.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES Y TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

2.1 Descripción del Objeto a contratar: Prestación de servicios de apoyo a la gestión, como apoyo al área jurídica de la Asociación de Municipios de la Subregión de Embalses de los Rios Negro Nare "Maser"

2.2. Especificaciones del contrato:

Análisis Técnico: Idoneidad y Experiencia Del Contratista

El Contratista deberá:

- Ser Una persona Natural sin impedimentos ni inhabilidades para contratar.
- Prestar el servicio contratado de manera personal e intransferible, manteniendo disponibilidad para la ejecución del contrato de conformidad con los parámetros quesean establecidos por el supervisor contractual en cumplimiento a las labores de coordinación del servicio.
- Ser estudiante de Derecho
- Contar con experiencia mínimo de un contrato en apoyo de gestión

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a. Prestar apoyo a la asesoría jurídica para adelantar y llevar a cabo los diferentes procesos de selección de contratistas, vigilando el estricto cumplimiento de la ley 80 de1993; ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, decreto 1082 de 2015 y demás decretos y normas concordantes.
b. Apoyar la presentación de propuestas en materia de contratación que permitan mejorar, agilizar, implementar y desarrollar de la mejor manera los diferentes tipos de contratación

que secelebran, frente al cumplimiento de los requisitos precontractuales, contractuales y post- contractuales definidos en la empresa, a partir de la legislación y normatividad aplicable.

c. Apoyar de manera oportuna los diferentes asuntos en materia de contrataciónestatal que requieran del apoyo jurídico por parte del profesional, bien sea de manera presencial o vía internet.
d. Apoyar de manera oportuna y ajustada a derecho, las respuestas a las peticiones, solicitudes, requerimientos y recursos que puedan presentarse en desarrollo de los procesos de selección que se adelanten en la entidad o durante su ejecución.
e. Presentar informes escritos mensuales al Director General de MASER, que den cuentade las funciones desarrolladas. Además, presentar los informes que eventualmente se requieran.
f. Apoyar las publicaciones en Secop II.
g. Las demás requeridas para el cumplimiento del objeto contractual.
h. Apoyo en el reporte y cargue de toda la información requerida en las plataformas de SGR (aprobación módulo de cuentas y GESPROY SGR)

2.3 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: Prestación de Servicios y de Apoyo a la gestión.

MASER, en virtud de los Principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidas en la Ley 80 de 1993, los postulados que rigen la función administrativa, artículo 209 de la Constitución Política y lo conferido por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y la ley 1474 de 2011, Decreto ley 019 de 2012 y el acuerdo 03 de diciembre 30 de 2016, Celebra el presente contrato de manera directa, sin tener consideraciones sobre otras ofertas y precios del mercado, pero si teniendo en cuenta la idoneidad de la persona con la cual se celebra el presente contrato.

3. **ANÁLISIS FINANCIERO Presupuesto**: Tres millones setecientos cincuenta mil pesos ($ 3.750.000)

Código presupuestal: 2.1.2.02.02.009 “Honorarios profesionales”.

Certificado Disponibilidad Presupuestal Nº: 00210 del 06 de octubre 2.021.

Los recursos con los cuales se financian las actividades objeto del contrato provienen del presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal, y corresponden a fondos comunes, siendo estos denominados con el nombre de “Honorarios profesionales”, como

se puede observar, el origen de los recursos tiene plena correspondencia con el objeto a contratar, por lo tanto los recursos que se incorporan en el presente proceso contractual, están perfectamente destinados de acuerdo al origen de los mismos, dando como resultado que financieramente el contrato que se realice está bien respaldado y se hace con observancia de las normas tanto presupuestales como de contratación propiamente dicha de las entidades públicas.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La presente contratación se fundamenta en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Contratos de Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas.

5. ANÁLISIS DE SECTOR

Se anexa análisis del sector

5.3 REMUNERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

La remuneración para el actual contrato consta de pagos mensuales previo informe de actividades presentado al supervisor, se escogió por antecedentes de la entidad pues ha dado resultadoa la hora de hacer seguimiento al cumplimiento de las actividades. En otras entidades la remuneración pactada depende de las necesidades del servicio, y de acuerdo a las condiciones propias de MASER, se estableció como honorarios mensuales la suma de $5.000.000, la cual constituye un presupuesto valido y acorde a la forma como se contrataeste tipo de servicios en las diferentes entidades públicas.

6. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Plazo:	A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

Valor estimado:	SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ML ($6.750.000)
Forma de pago: (si aplica)	Se realizarán tres pagos iguales mensuales mes vencido, previa entrega de informes de actividades y certificación de recibido a satisfacción, por parte del supervisor del contrato., el último pago estará sujeto a la entrega del informe final, con el recibo a satisfacción del supervisor. Estos pagos estarán subordinados a las apropiaciones presupuestales y contables que para el caso se hagan. PARÀGRAFO: EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la Asociación, para descontar de sus pagos las deducciones correspondientes de impuestos y similares que las normas legales establezcan para este tipo de pagos
Lugar de ejecución:	Municipio de Marinilla
Concepto de gasto que se requiere afectar:	2.1.2.02.02.009 “Honorarios profesionales”.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

Se anexa matriz de riesgos

8. ANÁLISIS DE GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el art. 2.2.1.2.4.5 del decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar enlos estudios y documentos previos. Por lo anterior y teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y el tiempo de ejecución del contrato, MASER, constata que no ha tenido inconvenientes en el cumplimiento de contratos con un objeto o con obligaciones similares, por lo que el supervisor considera que no hay necesidad de exigir garantías, puesto que, con las prerrogativas estatales, sepuede garantizar el cumplimiento del contrato.

9) CONSULTA DE LOS ESTUDIOS PREVIOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN

Pueden ser consultados en la carrera 30 # 30 – 56 int 201. Marinilla (Ant)

10) Anexos

CDP
Certificado Procuraduría Certificado Contraloría Certificado antecedente judiciales
Seguridad Social
CédulaRUT
Certificados de experienciaPropuesta

JONNY MARIN AGUDELO
Director Ejecutivo

Elabora y revisa: Ana María Quintero- Abogada Contratación
Aprueba: Jonny Marín